

RR.PP 209/20

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Teruel

Expediente núm. 3343

contra JUAN ABRIL BUJ

de Alfambra (Teruel)

Juez Instructor Provincial de Teruel

Se inició el expediente en 28 de febrero de 1941.

Fallado en de _____ de 19____

Remitido para ejecucion al Juez Civil en de _____ de 19____



JUZGADO DE 1.^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
TERUEL

Número

2015

ILMO SEÑOR

Tengo el honor de elevar a V.I. expediente de Responsabilidades Políticas nº 3343-1.941 por haber acordado en el mismo su sobreesamiento por considerarlo comprendido en el artículo octavo de la Ley de diez y nueve de febrero del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 12 de agosto de 1.942



ILMO SR PRESIDENTE DELA AUDIENCIA PROVINCIAL

 GOBIERNO
DE ARAGON



RESPONSABILIDADES POLITICAS
JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL

TERUEL



Núm. 3343

ILMO. SR.:

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder y documentos contra D. Juan Abel
Osuy
exp. número 3343 como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Teruel 11 de Marzo de 1944

EL JUEZ INSTRUCTOR PROVINCIAL,

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades
Políticas de

ACUERDO.—Zaragoza veintiocho de febrero de mil nove-
cientos cuarenta y uno

Señores

C^a. Santandreu

Martin

Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad politica, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JUAN ABRIL BUJ, de 72 años, propietario agricultor y vecino de Alfambra.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del articulo 26, en relación con el apartado III del articulo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad politica, contra el mencionado presunto responsable politico, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el articulo 44 y concordantes del Capitulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Teruel con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, conforme determina el expresado articulo 44

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

J. Santandreu

José María San Agustín

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico: